

Aunque deba su alquiler, pierda el vale o rompa el contrato, el propietario **NO PUEDE:**



Cambiar las cerraduras para que se vaya



Cortar los servicios públicos (luz, agua, gas)



Poner sus cosas en la calle antes de que venga el sheriff

Si le ocurre esto, llame a *Eviction Right to Counsel* (Asesoría sobre sus derechos frente a un desalojo)

¿Qué es un vale de la Sección 8?

- Un vale de la Sección 8 es un "**subsidio de vivienda**" que está vinculado a una persona (el **titular del vale**) en lugar de a un apartamento. Si se muda, puede **llevarse el vale con usted**.
- Si tiene un vale, pagará por su alquiler aproximadamente el **30% de los ingresos mensuales de su hogar**. El gobierno compensará la diferencia y pagará el resto del alquiler cada mes al propietario.
- A veces, los edificios tienen algo llamado "**Sección 8 basada en el proyecto**". Se trata de un subsidio de vivienda diferente que está vinculado al edificio en lugar de a una persona. Si se **muda** de un complejo de la Sección 8 basado en un proyecto, el subsidio **no le acompañará**.
- Cada titular de un vale de la Sección 8 tiene un asistente social. Asegúrese de conocer al suyo.

¿Cuáles son mis responsabilidades con un vale de la Sección 8?



- **Encontrar una vivienda en un plazo de 60 días**. Los propietarios no están obligados a aceptar la Sección 8. Para obtener más tiempo, asegúrese de solicitar una prórroga **antes** de que caduque el vale!
- **Vuelva a certificar cada año y cada vez que el tamaño de su hogar o sus ingresos cambian**. Entregue un comprobante de los ingresos de su familia al asistente social de la Sección 8.
- **Pague su parte del alquiler todos los meses**. Informe a su asistente social si sus ingresos cambian, ¡podría afectar su alquiler! **Firme** los formularios de consentimiento y verificación requeridos.
- **NO viole el contrato de alquiler**, no haga que el lugar sea insalubre o inseguro, ni amenace o haga algo peligroso. **Esto incluye a sus invitados**.
- **Notifique por escrito al propietario y al asistente social** las reparaciones necesarias.



(833) 837-HOME

LEGAL AID SOCIETY



SPANISH - Section 8
(615) 701-7957



(615) 988-6460



¿Cuándo puede la Sección 8 intentar rescindir mi vale?



Ud. puede perder su vale **POR CAUSA** (debido a una razón específica). Por ejemplo, podría correr el riesgo de perder su cupón por:

- **Violaciones del programa.** Esto podría significar ser desalojado, no reportar los ingresos o las personas que viven en su hogar, dañar la unidad o hacer amenazas/algo peligroso o ilegal.
- **Inspecciones fallidas.** Si el propietario no realiza las reparaciones en el plazo establecido por la Sección 8, Ud. tendrá que transferir su vale a una nueva unidad. Si no encuentra un lugar donde mudarse dentro de 60 días, podría perder su vale. Solicite una prórroga por escrito **antes** de que caduque el vale si no puede encontrar un lugar.
- **Ausencias prolongadas.** Si va a estar fuera de su unidad por más de 14 días, notifíquesele por escrito a su propietario y a su asistente social de la Sección 8. Comunique claramente que **no** está abandonando su unidad y hágales saber por qué y por cuánto tiempo Ud. no estará en la unidad.

¿Qué ocurre si se rescinde mi vale?

Usted tiene derecho a una audiencia con la Sección 8 antes de que le den de baja. Solicite una **reunión para presentar una "queja"** en un plazo de **10 días** a partir de la fecha del documento en el que se le comunica que se le va a rescindir el vale.

- Lleve a la audiencia cualquier **prueba** o **información** que tenga sobre el problema.
- La primera reunión suele ser **informal**. Si no puede resolver el problema allí, normalmente puede solicitar una audiencia **formal**.
- Si pierde la ayuda de la Sección 8, pasará a ser responsable del **100%** del alquiler. Si no puede pagar el alquiler, el propietario puede intentar **desalojarlo**.
- Aún si usted se retrasa en el pago del alquiler, el propietario **no puede** simplemente cambiarle las cerraduras o echarle. Primero tiene que recurrir a los tribunales.

Si recibe una citación judicial, ¡ACUDA AL TRIBUNAL! Si no lo hace, perderá automáticamente.

¿Cuándo puedo mudarme sin perder mi vale?

Puede mudarse con su vale si **notifica por escrito** al propietario y al asistente social de la Sección 8 **una vez finalizado el contrato de alquiler.**



Si usted informó **por escrito** al propietario y al asistente social sobre las reparaciones que necesita, pero el propietario sigue sin arreglarlas, la Sección 8 debe **citarlos**. Si el propietario sigue sin arreglar las cosas después de eso, Ud. debería poder mudarse con su vale.